

**RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA
POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE LA JEFATURA DE EQUIPO
DE LA OFICINA DE POLÍGONO SUR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA AGEN-
CIA DE LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA**

Por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, se aprueban los nuevos Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), los cuales no sólo se han adecuado a las determinaciones de las Leyes 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, ante los cambios operados en la normativa reguladora del régimen jurídico de las Agencias y de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sino que responden a un nuevo modelo de Agencia cuyo objeto social se ha visto sensiblemente modificado y ampliado a la consolidación en la prestación de servicios.

La aprobación de los Estatutos ha supuesto la introducción de diversos cambios en aspectos tan relevantes como el régimen jurídico y las potestades públicas de la Agencia, la clarificación de competencias sobre contratación, la reorganización de ciertas funciones de los órganos de gobierno y dirección, el ejercicio de potestades públicas, la determinación de los puestos de trabajo que tienen la consideración de personal directivo de la misma y diversas cuestiones en materias de programación, control y personal, entre otras.

En cuanto a los mandos intermedios configurados en la estructura administrativa de la Agencia, dispone el Art 30.3 de los citados Estatutos que “...no tendrán consideración de personal directivo de la Agencia y serán cubiertos preferentemente mediante procedimientos de promoción interna por personal de la Agencia. En su provisión se velará por la representación equilibrada de hombres y mujeres conforme a lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y en la legislación básica estatal en materia de igualdad”.

El artículo 10 del IV Convenio Colectivo de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía establece el régimen aplicable para la cobertura de estos puestos de Jefaturas de Sección y de Equipo:

“Artículo 10. Jefaturas de Sección y de Equipo

- 1. Las jefaturas de sección y equipo son los máximos niveles de gestión de la Agencia, funciones estas no directivas que serán desempeñadas por personal de plantilla, salvo lo dispuesto en el art. 1.2 y disposición transitoria del presente convenio (inciso éste último declarado nulo por sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 6 de octubre de 2016, ratificada por el Tribunal Supremo en sentencia 959/2018, de 15 de noviembre.).*
- 2. Se nombrarán las responsabilidades de Jefatura de Sección y de Equipo por libre designación entre candidatos que provengan de la plantilla propia de la Agencia y podrán ser cesados por libre remoción. Al producirse su cese, se destinará a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo profesional en su mismo centro de trabajo o, en su defecto, provincia.*
- 3. La designación se llevará a cabo previo concurso mediante convocatoria pública interna que se anunciará en los tablones de anuncios de los servicios centrales y de las gerencias provinciales y en la intranet de la Agencia, y en donde se establezcan los requisitos de titulación, idoneidad y méritos a valorar. La persona candidata deberá presentar una memoria en la que haga constar los méritos y*

Página 1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2U4AXEP4HQ2KCK9QQ7HWAG32	PÁG. 1/15	



capacidades que a su juicio hacen idónea su candidatura así como esquema que propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección del equipo o sección.

4. En el procedimiento de selección de estas jefaturas, se constituirá una Comisión de Selección en la que intervendrán con voz, pero sin voto, los Representantes de los Trabajadores. La Dirección designará al candidato más idóneo de entre una terna aprobada en la comisión de selección y ponderando en su conjunto las cualidades de las personas aspirantes, mediante informe motivado de la idoneidad del candidato seleccionado en el que se mencionen los principales elementos tenidos en cuenta para la idoneidad.

5. En el caso de quedar desierta la convocatoria pública, la Dirección designará directamente un trabajador para desempeñar las funciones de Jefatura”.

Habiendo quedado vacante el puesto de la Jefatura de Equipo de la Oficina de Polígono Sur de la Dirección Provincial de Sevilla, se considera conveniente para la consecución de las metas y objetivos de la Agencia estando atribuidas las facultades para ello a esta Gerencia por el Art 16.2.a de los reiterados Estatutos.

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la convocatoria pública para la cobertura de la **Jefatura de Equipo de la Oficina de Polígono Sur de la Dirección Provincial de Sevilla**

Segundo: La presente convocatoria se registrá por lo dispuesto en estas bases y en lo no previsto expresamente en las mismas, por lo regulado en los Estatutos, Convenio Colectivo vigente en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y normativa que resulte de aplicación.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

PUESTO DE TRABAJO DE JEFATURA: Jefatura de Equipo de la Oficina de Polígono Sur.

NÚMERO DE PLAZAS: 1.

LUGAR DE TRABAJO: Oficina de Polígono Sur de la Dirección Provincial de Sevilla.

RETRIBUCIÓN: Conforme Tabla Salarial 2025 que se encuentra publicada en la Intranet.

2. INFORMACIÓN DE LOS PUESTOS OFERTADOS:

TITULACIÓN REQUERIDA: Se define de manera específica en el “**Anexo 1. Titulación Requerida y Áreas Funcionales**” de la presente convocatoria.

MISIÓN DEL PUESTO: Cada jefatura de sección asume las responsabilidades desarrolladas en el documento “Memoria de estructura orgánica de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía”, anexo a esta convocatoria.

FORMACIÓN: La formación baremable conforme a los puestos de trabajo de cuya convocatoria se trata, se relaciona a continuación:.

Página 2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2U4AXEP4HQ2KCK9QQ7HWAG32	PÁG. 2/15	



- Normativa en materia de Gestión de Subvenciones y Ayudas Públicas.
- Normativa en materia de Contratación Administrativa.
- Normativa en materia de Procedimiento Administrativo.
- Normativa en materia de Vivienda, Suelo y Rehabilitación.
- Normativa en materia de Proyectos Europeos.
- Normativa sobre la Administración Pública de Andalucía.
- Normativa Estatal, Autonómica y Local relacionada con la naturaleza jurídica de la Agencia.
- Normativa sobre E-Administración.
- Normativa en materia de Protección de Datos.
- Aplicaciones Informáticas relacionadas con las funciones del Puesto de Trabajo.
- Aplicaciones Informáticas Corporativas.
- Ofimática.
- Gestión de Equipos de Trabajo.
- Gestión de Proyectos: Ordenación de Procesos y Asignación de Recursos.
- Gestión de la Calidad en los Procesos de Trabajo.
- Atención a la Ciudadanía.
- Gestión Financiera y Presupuestos.
- Normativa sobre actividad medioambiental y valoraciones.
- Normativa sobre defensa jurídica: derecho procesal, ley de enjuiciamiento civil, ley de la jurisdicción contencioso administrativa.
- Figuras de financiación.
- Normas y novedades sobre la tramitación de los medios de pago.
- Plan general contable.
- Normativa fiscal.
- Gestión social del hábitat.
- Gestión y régimen jurídico del patrimonio inmobiliario de la administración pública.
- Formación específica en dirección y gestión de recursos humanos.
- Normativa laboral y seguridad social.
- Normativa en prevención de riesgos laborales.
- Relaciones laborales.
- Gestión de calidad de los procesos organizativos.
- Dirección por objetivos.
- Descripción, valoración y selección de puestos de trabajo.
- Gestión de formación y planes de desarrollo profesional.

La baremación de dicha formación será, en caso de responder a la de los planes de formación de la Agencia, la prevista en las mismas y según el documento acreditativo de su realización por los interesados en cuanto no contradigan a los planes de formación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2U4AXEP4HQ2KCK9QQ7HWAG32	PÁG. 3/15	



La formación anterior o ajena a los planes de formación se baremará según ANEXO 2, apartado 3.

3. REQUISITOS DE LA CANDIDATURA:

Podrán participar en el proceso de selección las personas que reúnan los siguientes requisitos de carácter excluyentes:

- a) Ser personal de **plantilla propia de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)**, de conformidad con el artículo 10 del IV Convenio Colectivo.
- b) Tener relación laboral vigente en AVRA o suspendida por invalidez temporal, maternidad, paternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo y/o lactancia, desde la publicación de la presente convocatoria hasta la formalización de la resolución de adscripción. Se admitirán las solicitudes de los/las excedentes forzosos siempre que a fecha de finalización de presentación de solicitudes de la presente convocatoria hayan solicitado la reincorporación inmediata a la Agencia.
- c) Estar, al momento de finalización de presentación de solicitudes, en posesión del título universitario expedido por el Ministerio correspondiente, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.
- d) No estar afectado/a por las inhabilitaciones de ascenso previstas en el Régimen Disciplinario del IV Convenio Colectivo de AVRA.
- e) No estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria.
- f) No hallarse inhabilitado/a para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- g) No estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.
- h) Presentar una **Memoria de Gestión en formato A4 con una extensión máxima de 3 páginas**, en la que haga constar los méritos y capacidades que a juicio de la persona aspirante hace idónea su candidatura, así como el esquema que el/la candidato/a propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección de sección. Los/as candidatos/as que pasen a la terna expondrán, si son requeridos al efecto, la memoria de gestión ante la Gerencia.
- i) Carnet de conducir vigente.
- j) Disponibilidad para viajar.
- k) Especial disponibilidad y dedicación inherente a su responsabilidad.
- l) Asumir la responsabilidad inherente al puesto ofertado como gestor/a de equipos de trabajo, relacionadas con las materias de absentismo, formación, dirección por objetivos, organización, planificación y supervisión del trabajo y cualquier otra responsabilidad que la Dirección delegue en el puesto de Jefatura relacionadas con el ámbito de la gestión de los recursos humanos.
- m) **Obtener la puntuación mínima de 40 puntos**, computado entre el apartado de “experiencia profesional” y “formación”, para la admisión de la candidatura al proceso.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2U4AXEP4HQ2KCK9QQ7HWAG32	PÁG. 4/15	



4. COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección estará compuesta por la Jefa de Sección de Recursos Humanos o persona en quien delegue, y los Técnicos Superiores de RRHH Natalia Martín Candau y Miguel Ángel Flores Cordón o, en sustitución de cualquiera de ellos, Francisco Javier Gómez Vázquez, designados por la Dirección de la Agencia. Asimismo podrán asistir hasta dos representantes de los/as trabajadores/as, que intervendrán en la Comisión con voz pero sin voto.

Uno de los miembros designados en representación de la Dirección actuará como Secretario/a de dicha Comisión de Selección.

Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso, así como la propuesta de una terna de candidatos/as a la Dirección.

La Comisión de Selección podrá estar asesorada por entidades o técnicos especialistas.

5. RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes se presentarán en **modelo ANEXO 3** a las bases de la presente convocatoria, en formato papel. Dentro del mismo se incluye formulario de declaraciones previas e instrucciones para la correcta confección y presentación. Para facilitar su cumplimentación se facilitará el citado Anexo 3 en formato writer en la intranet de la Agencia.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación acreditativa de méritos finalizará a los 10 días hábiles desde la publicación en BOJA, e irán dirigidas a la persona titular de la Gerencia de AVRA .

La presentación de solicitudes, declaraciones juradas y documentación justificativa se realizará exclusivamente de forma electrónica accediendo a la siguiente dirección correspondiente a la presentación electrónica general de la Junta de Andalucía: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>.

Una vez que se haya accedido a la presentación electrónica general de la Junta de Andalucía deberá accederse a Nueva Solicitud.

El siguiente paso será autenticación, mediante Certificado Digital o Clave.

Posteriormente, en la ventana de Documentación Obligatoria/Solicitud/ se ha de seleccionar Iniciar, y a continuación rellenar el formulario genérico de solicitud en sus diversos apartados:

- Apartado 1 relativo a los datos de la persona solicitante (Nombre, apellido y DNI/NIE/CIF aparecen cumplimentados con los datos del Certificado Digital o Clave).

Página 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2U4AXEP4HQ2KCK9QQ7HWAG32	PÁG. 5/15	



- Apartado 2 relativo al destinatario, donde el Órgano al que se dirige el formulario es la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y el Órgano/Agencia/ETC es la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).
- Apartado 3 expone, en el que habrá que hacer constar el siguiente texto:
«Se adjunta modelo de solicitud, declaraciones juradas y documentación justificativa que no puede ser introducida en CANDIL por carecer de campos para ello y que guarda relación con los datos personales, de la titulación académica oficial expedida por la autoridad competente, de los méritos y de los demás requisitos exigidos en las presentes bases para participar en la promoción interna a puesto de técnico medio.»
- Apartado 4 solicita, en el que habrá que hacer constar el siguiente texto:
«Ser admitido al proceso de selección».

La presentación de solicitud fuera de plazo será causa automática de exclusión del proceso de selección.

La documentación acreditativa de los méritos profesionales y académicos expuestos en la solicitud deberá ser introducida en **CANDIL**, plataforma habilitada para los datos laborales y académicos de todo el personal de AVRA; es decir, los datos referentes a experiencia laboral y formación realizadas **tanto dentro como fuera*** de la Agencia así como títulos académicos, carnet de conducir, conocimientos de aplicaciones informática, etc.

Al acceder a CANDIL se introducirán los **datos curriculares**, los cuales conformarán el C.V.

El acceso a la aplicación se realizará a través del siguiente enlace:

<http://candil2.avra.junta-andalucia.es/candil2/login.seam?cid=22>

* La formación interna a partir del año 2008, que aparece en CANDIL en el apartado “Mi Formación”, será baremada automáticamente por la Comisión de Selección.

No computarán aquellas acciones formativas que aún no estén completadas y/o finalizadas en algunas de sus ediciones o sesiones.

Las comunicaciones que hayan de producirse durante el transcurso del proceso de selección se realizarán a través del correo corporativo de Recursos Humanos: rrhh.avra@juntadeandalucia.es

6. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR:

La documentación que cada candidato/a deberá **aportar por Registro** será la siguiente:

- ◆ **Formulario de solicitud cumplimentado y firmado, en modelo ANEXO 3**, que incluye las declaraciones previas e instrucciones para la correcta confección y presentación, en formato papel, indicando el correo electrónico donde se desea recibir las notificaciones.

Página 6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2U4AXEP4HQ2KCK9QQ7HWAG32	PÁG. 6/15	



- ◆ **Memoria de Gestión** en formato A4 con una extensión máxima de 3 páginas, en la que haga constar los méritos y capacidades que a juicio de la persona aspirante hace idónea su candidatura, así como esquema que propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección del equipo/sección.

Asimismo, la documentación que cada candidato/a deberá **aportar en CANDIL** será la siguiente:

- ◆ **TODA** la documentación acreditativa tanto de la “formación” como de la “experiencia y méritos profesionales” así como títulos académicos, carnet de conducir, conocimientos de idiomas, de aplicaciones informáticas....

La Sección de Recursos Humanos se pone a disposición de los/as candidatos/as para facilitarles el acceso a la documentación que exista en su expediente, pero no se hace responsable de completar aquellas solicitudes que se presenten sin dicha documentación acreditativa de la “experiencia y méritos profesionales” y de la “formación”, que deberán ser aportada para ser tenida en cuenta por la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección, podrá requerir a las candidaturas, concediendo a tal efecto un plazo de tres días laborables, para la presentación de aquellos documentos que se consideren aclaratorios o necesarios para la correcta valoración de su solicitud. Una vez finalizado dicho plazo no se admitirá documentación. Dicha documentación podrá ser requerida por escrito acusando recibo, mediante el correo electrónico indicado por la persona candidata en su solicitud.

6.1.- Documentación acreditativa de la experiencia profesional fuera de AVRA:

La experiencia profesional **por cuenta ajena** se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo, certificado de empresa, o nombramiento de funcionario, o cualquier otro medio admitido en Derecho.

Cuando se aporte el certificado de funciones, éste debe cumplir los siguientes requisitos:

- Denominación del puesto con indicación de las funciones inherentes al mismo.
- Sellado y firmado por la empresa y/o entidad que lo expide.
- Datos oficiales de la empresa que certifica.

La experiencia y méritos profesionales **por cuenta propia** habrá de acreditarse mediante certificación visada por el Colegio Profesional de los trabajos realizados, o cualquier otro medio admitido en Derecho, y deberá justificarse mediante formulación de "currículum" profesional en el que de forma pormenorizada se describa la actividad profesional y los méritos que puedan concurrir en el aspirante, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación con el puesto ofertado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2U4AXEP4HQ2KCK9QQ7HWAG32	PÁG. 7/15	



6.2.- Documentación acreditativa de la formación que no consta en la aplicación de CANDIL de MI FORMACIÓN AVRA:

- Formación recibida:

- Denominación del curso.
- Centro, organismo o institución oficial, con acreditada solvencia, que lo expide.
- Descripción del programa impartido.
- Número de horas.

- Formación impartida: Certificado acreditativo de las horas de docencia y del programa impartido, expedido por el organismo competente dentro de la institución con acreditada solvencia que patrocine esa actividad de docencia.

- Publicaciones o ponencias:

- Copia del artículo publicado y de la ponencia impartida, que serán de entidad suficiente y relacionada con las funciones del puesto objeto de la convocatoria. Dicha ponencia estará acompañada de un certificado acreditativo expedido por el organismo competente de la institución con acreditada solvencia que lo patrocine.
- Del artículo publicado, se deberá acreditar la autoría.

No se tendrán en cuenta publicaciones o ponencias en que la participación haya consistido en distribuir, difundir, maquetar, imprimir o dar formato al contenido cuya autoría intelectual corresponde a otros.

En todo caso los/as candidatos/as tendrán que tener acreditados documentalmente todos sus méritos con anterioridad a la fecha de la propuesta de terna de candidatos/as por la Comisión de Selección.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Las bases generales para la ponderación de los méritos de las personas candidatas atenderán a los valores siguientes, con los pesos que se consignan en el **ANEXO 2**:

- Experiencia Profesional.**
- Tiempo de trabajo efectivo en AVRA.**
- Formación.**

Para baremar la experiencia profesional aportada por las candidaturas en relación con el perfil del puesto ofertado, la Comisión de Selección se basará en las funciones descritas en las Áreas funcionales del Anexo 1 del Convenio Colectivo, conforme al ANEXO 2 de la presente convocatoria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2U4AXEP4HQ2KCK9QQ7HWAG32	PÁG. 8/15	



No se valorará el solapamiento de periodos de trabajo. Si concurriera el solapamiento de experiencias y méritos profesionales en un mismo periodo, se tendrá en consideración el más favorable, con el porcentaje de dedicación que se acuerde por la Comisión de Selección.

El Informe de Vida Laboral tendrá carácter orientativo y acreditativo de los periodos temporales cotizados por la persona candidata.

La baremación de la formación será, en caso de responder a la de los planes de formación de la Agencia, la prevista en las mismas y según el documento acreditativo de su realización por los interesados en cuanto no contradigan a los planes de formación.

La formación anterior o ajena a los planes de formación se baremará según ANEXO 2 apartado 3.

La Comisión de Selección procederá al análisis curricular de los datos aportados por las personas candidatas, a fin de comprobar que cumplen los requisitos exigidos y se adecúan al perfil del puesto ofertado, de acuerdo con los criterios de baremación contenidos en el ANEXO 2 de la presente convocatoria.

En aquellos casos en que, baremada la experiencia profesional, el tiempo de trabajo efectivo en la Agencia y formación, existan más de tres candidaturas con idéntica puntuación final, **se procederá al desempate conforme a los siguientes criterios:**

1. Experiencia Profesional sin tope.
2. El género menos representado en el conjunto de todas las jefaturas de sección y equipo actualmente ocupadas.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión propondrá a la Gerencia/Dirección de Área/Provincial correspondiente una terna de candidaturas, siempre que ello fuera posible.

La Dirección designará la candidatura más idónea de entre una terna propuesta por la Comisión de Selección, ponderando en su conjunto las cualidades de las personas aspirantes mediante informe motivado de la idoneidad de la candidatura seleccionada en el que se mencionen los principales elementos tenidos en cuenta para la valoración, entre los que se **incluirá la memoria de gestión presentada por las personas candidatas.**

El nombramiento para cubrir los puestos de Jefatura de Sección se llevará a cabo mediante libre designación entre las personas candidatas que provengan de la plantilla de la Agencia, que podrán ser cesados por libre remoción en cualquier momento.

Al producirse el cese en el desempeño de una Jefatura de Sección la persona cesada será adscrita a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo profesional en su mismo centro de trabajo o, en su defecto, provincia.

En el caso de quedar desierta la convocatoria pública, la Dirección designará directamente a un/a trabajador/a para desempeñar las funciones de Jefatura de Sección.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2U4AXEP4HQ2KCK9QQ7HWAG32	PÁG. 9/15	



8. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN:

Los interesados podrán presentar reclamaciones ante la Gerencia en el plazo de tres días laborables desde la publicación o resolución de cualquiera de las fases del proceso.

La resolución de la Gerencia sobre la reclamación presentada será recurrible, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Dirección General, cuya resolución será definitiva, y contra la misma podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social en el plazo de dos meses sin necesidad de interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social.

En el supuesto de que transcurra un mes sin haber sido notificada la resolución que resuelva las reclamaciones, el/la interesado/a podrá formalizar la demanda en el plazo de dos meses ante la jurisdicción social sin necesidad de interponer reclamación previa a la vía judicial social.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

EL GERENTE DE AVRA

Francisco Javier Díaz Pérez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2U4AXEP4HQ2KCK9QQ7HWAG32	PÁG. 10/15	



ANEXO 1. TITULACIÓN REQUERIDA Y ÁREAS FUNCIONALES:

PUESTOS DE TRABAJO	TITULACIÓN REQUERIDA	ÁREAS FUNCIONALES DEL IV C.C. RELACIONADAS CON EL PUESTO OFERTADO
JEFATURA EQUIPO DE OFICINA DE POLÍGONO SUR	TITULACIÓN UNIVERSITARIA DE GRADO MEDIO O SUPERIOR, NIVEL 2 ó 3 MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR).	ÁREA COMERCIAL
		ÁREA SOCIAL
		ÁREA TÉCNICA
		ÁREA JURÍDICA
		ÁREA DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS SOCIOLÓGICOS

“Para la aplicación de la equivalencia de titulación según el Sistema Educativo Vigente será de aplicación la normativa de Marco Español de Cualificaciones vigente al respecto”).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2U4AXEP4HQ2KCK9QQ7HWAG32	PÁG. 11/15	



ANEXO 2. CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

La puntuación mínima exigida para la admisión de candidaturas será de 40 puntos computados entre el apartado de experiencia profesional y formación, en base a la documentación presentada.

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Por este parámetro se podrá computar hasta 40 puntos.

Para baremar la experiencia profesional aportada por las candidaturas en relación con el puesto ofertado, la Comisión de Selección se basará en las funciones descritas en las Áreas funcionales del Anexo 1 del Convenio Colectivo de AVRA, conforme al ANEXO 1 de la presente convocatoria, y con la siguiente puntuación por cada mes de trabajo en el sector público o privado:

- a) **Experiencia laboral en el sector público**, con vínculo laboral o en el ejercicio libre de la profesión: 0,5 puntos por cada mes de trabajo acreditado.
- b) **Experiencia laboral en el sector privado**, con vínculo laboral o en el ejercicio libre de la profesión: 0,35 puntos por cada mes de trabajo acreditado.

2. TIEMPO DE TRABAJO EFECTIVO EN LA AGENCIA:

Por este parámetro se podrá computar hasta 35 puntos.

Se computará 0,20 puntos por mes de trabajo efectivo en AVRA.

3. FORMACIÓN:

Por este parámetro se podrá computar hasta 25 puntos.

3.1. Formación recibida:

Por la realización de **cursos de formación impartidos por centros académicos, organismos públicos dedicados a formación o centros de enseñanza habilitados legalmente al efecto, que respondan a los planes de formación de la Agencia**, se aplicará el siguiente baremo, siempre de conformidad con lo dispuesto en la Base 2 de la presente convocatoria:

- Por cursos de duración entre 10 y menos de 25 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- Por cursos de duración entre 25 y menos de 50 horas lectivas: 1 punto por cada uno.
- Por cursos de duración entre 50 y menos de 100 horas lectivas: 2 puntos por cada uno.

Página 12

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2U4AXEP4HQ2KCK9QQ7HWAG32	PÁG. 12/15	



- Por cursos de duración entre 100 y menos de 200 horas lectivas: 4 puntos por cada uno.
- Por cursos de 200 horas lectivas o más: 5 puntos por cada uno.
- Por Doctorado, Máster o Experto de 200 horas lectivas o más: 10 puntos por cada uno.

Por titulación universitaria diferente a la requerida del puesto ofertado de Grado (MECES Nivel 2 y 3) Licenciatura/Diplomatura: 5 puntos por cada una. No se valorará como una titulación diferente aquella que se haya cursado para poder convalidar u homologar la titulación requerida para el puesto (cursos puente o figuras similares).

Cuando en las certificaciones que se aporten por realización de cursos de formación directamente relacionados con las funciones del puesto ofertado, no conste el número de horas de duración de los mismos o sea inferior a 10 horas, sólo se computarán 0'25 puntos por cada uno de ellos.

No se computarán como formación aquellos másters o equivalentes exigidos para el ejercicio de la profesión.

3.2. Formación impartida siempre de conformidad con lo dispuesto en la Base 2 de la presente convocatoria:

- 0,75 puntos por hora impartida hasta un máximo de 12,5 puntos.

3.3. Publicaciones siempre de conformidad con lo dispuesto en la Base 2 de la presente convocatoria:

- 0,75 puntos por publicación hasta un máximo de 6,25 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2U4AXEP4HQ2KCK9QQ7HWAG32	PÁG. 13/15	



ANEXO 3. MODELO DE SOLICITUD, DECLARACIONES PREVIAS E INSTRUCCIONES:

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE:

1. DATOS PERSONALES:

Apellidos:	Nombre:
Carnet Conducir: SI NO	Disponibilidad para viajar SI NO
Teléfonos:	
Dirección e-mail para notificaciones:	

Se autoriza a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía a emplear los datos anteriormente consignados para la finalidad de esta convocatoria, y específicamente para publicitarlos en las relaciones que procedan.

Fecha y firma del solicitante:

____/____/20__

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2U4AXEP4HQ2KCK9QQ7HWAG32	PÁG. 14/15	



DECLARACIONES PREVIAS E INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN.

La persona solicitante conoce y acepta en su integridad la regulación las bases de la convocatoria, **declarando bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos** y siendo consciente de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión de la convocatoria, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiera incurrir, autorizando a la Agencia a requerir cualquier documentación adicional que estimaran necesaria para acreditar la veracidad de los datos alegados.

El modelo único de presentación de solicitud es el contenido en la convocatoria. No serán admitidas solicitudes que se presenten de manera defectuosa. Los méritos o circunstancias que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta. Los datos deberán ser consignados con letra clara y legible, preferentemente en “MAYÚSCULAS”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016) se informa que los datos de carácter personal que el solicitante consigne en la solicitud serán incorporados a ficheros automatizados para su gestión por la Jefatura de Recursos Humanos de AVRA, conforme a los siguientes extremos:

Responsable	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
Delegada de Protección de Datos	dpd.avra@juntadeandalucia.es
Finalidad	Gestionar el proceso de selección en el que usted manifiesta su voluntad de participar
Legitimación	Relación contractual con la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento solicitándolo por escrito, con copia del DNI, a AVRA en calle Pablo Picasso, 6, 41018 Sevilla.

Leídas las anteriores declaraciones, instrucciones e información, firma el solicitante en prueba de conformidad.

Fdo. _____ Fecha: ____/____/20__

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2U4AXEP4HQ2KCK9QQ7HWAG32	PÁG. 15/15	